

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 34

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
COMISORIO	2021-00003	DC-21-007 DEL JDO. 1º. CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO REST. TIERRAS V/cencio.		JUNIO 16 - 2021	1	13

FIJADO: 17 DE JUNIO DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

DESEFIJADO: 17 DE JUNIO DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

ACTA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL COMISIION

Asunto: Despacho Comisorio No. 021-007

Procedente: Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio - Meta

Clase Proceso: Restitución de Tierras

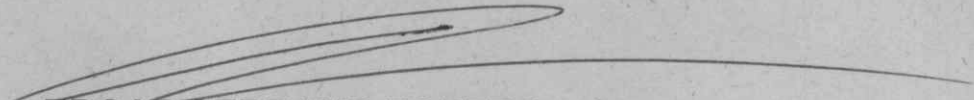
No. 50001 31 21 001 2015 00063 00

Solicitante: Fernando Arias Mongua y Zully León Martínez

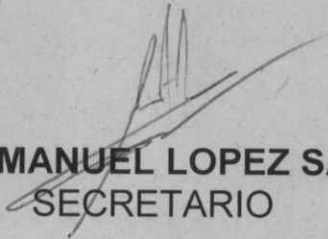
Opositor: N7A

En Puerto Lleras Meta, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora previamente señaladas en auto que antecede, para llevar a efecto diligencia de Inspección Judicial al predio denominado "El Embarcadero", ubicado en la vereda La Esperanza, sector la Serranía, jurisdicción de este municipio, ordenado dentro del Comisorio de la referencia, el señor Juez Promiscuo Municipal de esta ciudad, en asocio de su secretario se constituyó en audiencia en el recinto del Juzgado y la declaró abierta. Como quiera que la parte interesada en la diligencia no se hizo presente para llevar a efecto la misma y habiendo transcurrido un tiempo prudencial en espera a fin de darles oportunidad para ello, sin que lo hubieren hecho, se dispone fijar como nueva fecha para la realización de citada diligencia el día veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Con el fin de identificar plenamente el inmueble objeto de inspección judicial, antes de dar apertura a la diligencia, la parte interesada deberá allegar los documentos pertinentes, como también tener ubicado el lugar. Igualmente se hará cargo de coordinar el sistema de seguridad y demás logística necesaria requerida en el desarrollo de la diligencia. Oficiése al Comando de Policía de esta localidad para que ofrezca acompañamiento al personal del Juzgado y demás intervinientes. En consecuencia de lo anterior se da por terminada y en constancia se firma como aparece por quienes por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

NOTIFIQUESE



EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO